



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15315

09/06/2020

37057

AUTOR/A: MEIJÓN COUSELO, Guillermo Antonio (GS); NASARRE OLIVA, Begoña (GS); PEÑA CAMARERO, Esther (GS); PEREA I CONILLAS, María Mercè (GS); SANCHO ÍÑIGUEZ, Herminio Rufino (GS); SUMELZO JORDÁN, Susana (GS)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia se señala lo siguiente:

El Gobierno y en concreto, el Ministerio de Trabajo y Economía Social no dispone de la información solicitada en la pregunta ni de los medios para obtenerla, lo que requeriría un estudio específico de cierta complejidad.

De entre los estudios del sector público sobre los efectos de una subida del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) cabe destacar uno del Banco de España (BDE) publicado en el año 2019, referido a los efectos de la subida del año 2017, “Un análisis del impacto de la subida del salario mínimo interprofesional en 2017 sobre la probabilidad de perder el empleo”, que puede consultarse en el siguiente enlace de Internet:

<https://www.bde.es/f/webbde/SES/Secciones/Publicaciones/PublicacionesSeries/DocumentosOcasiones/19/Fich/do1902.pdf>.

Hay también un estudio de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIREF), “Informe sobre las líneas fundamentales de los presupuestos de las Administraciones Públicas 2019”, en este otro enlace: https://www.airef.es/wp-content/uploads/2018/10/INFORMES/2018-12-14-Informe-DBP-2019_version-web-20181214-1.pdf), que incluye en su Anexo 2 un análisis predictivo de los efectos de la subida del SMI en 2019: “Simulación del impacto de la subida del SMI”. Ambos estudios, del BDE y de la AIREF, incluyen amplia bibliografía sobre el particular.

Una agencia de la Unión Europea, la Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo (**Eurofound**), realiza anualmente una revisión sobre los salarios mínimos en la Unión Europea (UE), informando sobre las subidas anuales



que se hayan producido en cada Estado Miembro, así como sobre los mecanismos de determinación del salario mínimo en cada país, el valor real de la subida (frente al nominal), y otras cuestiones.

En el informe anual de 2019 de Eurofound, “Minimum wages in 2019: Annual review”, que puede consultarse en este otro enlace de Internet: https://www.eurofound.europa.eu/sites/default/files/ef_publication/field_ef_document/ef19028en.pdf, se lleva a cabo un análisis sobre los trabajadores afectados por el salario mínimo en cada uno de los Estados Miembros, utilizando para ello datos sobre ingresos, inclusión social y condiciones de vida de la Encuesta de Condiciones de Vida Europea EU-SILC.

Además, en el año 2019, Eurofound publicó un informe específico sobre la subida del SMI de 2019 en España, “Spain’s minimum wage hike: context and possible effects”, aquí:

<https://www.eurofound.europa.eu/sites/default/files/wpef19063.pdf>. En él se explica el contexto de la subida, y se analizan y debaten sus posibles efectos. Contiene además una clasificación, según el porcentaje de los posibles afectados por la subida del año 2019 por Comunidades Autónomas (ver tabla 2).

Finalmente, el informe de EUROFOUND correspondiente al año 2020, publicado recientemente en este otro enlace:

https://www.eurofound.europa.eu/sites/default/files/ef_publication/field_ef_document/ef20005en.pdf, incluye un gráfico 19, en la página 48, que representa, por tramos sobre un mapa, la proporción de asalariados que percibieron el SMI en cada una de las Comunidades Autónomas.

Madrid, 11 de septiembre de 2020

